



Guadalajara, Jalisco a, 5 de mayo de 2019

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/036/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 5 de mayo de 2019

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio de renta de entarimado, toldo y lona.

Recursos financieros: MXP \$28,269.20 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 246325 / Bolsa: 13777241 / Fondo: 1.1.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el Servicio de renta de entarimado, toldo y lona. a la sociedad mercantil denominada Ma. de la Luz Buenrostro Solorzano de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 5 de mayo de 2019 solicitó el Servicio de renta de entarimado, toldo y lona.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Ma. de la Luz Buenrostro Solorzano
 - Sandoval Sound Systems S. de R.L. de C.V.
 - Contacto Audiovisual S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Ma. de la Luz Buenrostro Solorzano, Sandoval Sound Systems S. de R.L. de C.V., Contacto Audiovisual S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Servicio de renta de entarimado, toldo y lona.; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para el Servicio de renta de entarimado, toldo y lona., siendo la presentada por Ma. de la Luz Buenrostro Solorzano, la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Ma. de la Luz Buenrostro Solorzano	\$24,370.00
Sandoval Sound Systems S. de R.L. de C.V.	\$29,900.00
Contacto Audiovisual S.A. de C.V.	\$30,790.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 5 de mayo de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Ma. de la Luz Buenrostro Solorzano, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.



- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica el Servicio de renta de entarimado, toldo y lona., a la sociedad mercantil denominada Ma. de la Luz Buenrostro Solorzano; por la cantidad de **MXP \$28,269.20 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 5 de mayo de 2019


Dra. María Esther Avelar Alvarez
Rectora


Lic. Héctor Cárdenas Monayo
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

36
NÚMERO

5 de mayo de 2019
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 246325
No. FONDO: 1.1.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000 Dirección Administrativa/Coordinación de Servicios Generales
CÓDIGO URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804 Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO DOMICILIO

1 [Redacted] Ma. de la Luz Buenrostro Solorzano
2 [Redacted] 3 [Redacted] 4 [Redacted]
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y CORREO ELECTRONICO TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Renta de entarimado - Servicio de construcción de 1 (Uno) Entarimado estructural. Acabado en toda la superficie en plástico blanco. Faldones de Bambalina negra. PLASTIFICADO EN BOX OPACO BLANCO. COMPUESTO DE: 1 pieza de 9.76 Mts. de largo x 3.66 Mts. de ancho. (35.72 Mts².) A una altura de 0.60 Mts. sobre el nivel de piso. Con 2 Escaleras de acceso con barandales. Con piso antiderrapante en color negro. Construidos de una sola pieza a base de estructura tubular cedula 40 para una capacidad de carga de 400.00 Kg./ Mts². y madera.	1	\$4,940.00	\$4,940.00
Servicio	Mampara estructural Renta y construcción de una mampara de 9.76 Mts. de largo x 3.66 Mts. de alto. Instalada en la parte posterior del Escenario. Formando una sola pieza. Será construida a base de estructura tubular (sistema tubo-Junta de alta resistencia) y madera, con faldones laterales de 0.40 x 3.66 Mts. Plastificados en color blanco. Con estructura de refuerzo de seguridad en la parte posterior.	1	\$4,800.00	\$4,800.00
Servicio	Lona impresa Suministro e impresión en alta resolución de una Lona blanco Mate, Según diseño proporcionado por ustedes, de 9.80 Mts. de largo x 3.75 Mts. de ancho.	1	\$4,130.00	\$4,130.00
Servicio	Instalación de lona impresa Instalación y retirado sobre mampara de una Lona de 9.80 Mts. de largo x 3.75 Mts. de ancho.	1	\$1,550.00	\$1,550.00
Servicio	Toldo arabe estructural cielo plano Renta colocación y retiro de 01 (Uno) Toldo tipo Árabe en color blanco. 1 de 12.20 Mts. de largo x 15.25 Mts. de ancho. Con lo que se cubrirá una superficie total de 186.05 Mts². A una altura de 4.40 Mts. En su perímetro, Fabricados por Canvas Specialty, que cuenta con ISO 9002, lonas de argolite, lámparas de vapor de sodio, cielos y cortinillas en los postes, escurrideros en cada una de sus uniones. Estará Las Partidas anteriores incluyen: la renta de materiales, mano de obra de montaje y desmontaje, fletes, carga y descarga, materiales menores y maniobras internas	1	\$8,950.00	\$8,950.00

(VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)	SUB-TOTAL	\$24,370.00
	I.V.A.	\$3,899.20
	TOTAL	\$28,269.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA: 13 de mayo de 2019 LUGAR DE ENTREGA: Av. La Paz #2453, Colonia Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130 FIANZAS

PAGO CONTADO PAGO: a) ANTICIPO
 PAGO EN PARCIALIDADES No.DE PARCIALIDADES PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

Incluye montaje y desmontaje, Tiempo de entrega: 13 de mayo, Crédito de 15 días

OBSERVACIONES

ELABORO: Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: Mtra. María del Consuelo Delgado González

Vo.Bo ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: Arq. Héctor Cárdenas Monayo

PROVEEDOR: 5 [Redacted]

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en aplicación del decreto número 15,719 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscrita de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 4 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44102

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que se han adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se serán rebajados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR obligará a favor de LA UNIVERSIDAD las fuerzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del artículo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- A) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- B) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho a la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quise contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo por su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones a servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o anulos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutua y mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o revocadas por otros en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que le hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a recibir LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenida que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquier una de las obligaciones que aquí se contraen y sueltas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que al incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en el entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los acuerdos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, los bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



MA. DE LA LUZ BUENDIA ROSA SOLORZANO

8

9

6

7

Factura

No. Comprobante: 1700
 Lugar de expedición: 10
 Fecha comprobante: 2019-05-14T17:13:54
 Tipo de comprobante: 1

Régimen fiscal:

612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Nombre: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5

Domicilio: AVENIDA JUÁREZ N° EXT.976 COL.CENTRO CP.44100, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Método de pago : PUE - Pago en una sola exhibición

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Tipo de relación:

Moneda : MXN

UUID's Relacionados:

Cantidad	Unidad	Cve SAT	Unidad	Descripción	P. unitario	Importe
1	SERV.	95131500	H87	ENTARIMADO ESTRUCTURAL PLASTIFICADO: Servicio de construcción de un estrado de 9.76 x 3.66 Mts. A una altura de 0.60 Mts. Construido de una sola pieza a base de estructura tubular y madera, con 2 escaleras de acceso. Acabado en Plástico tipo Box nuevo en color Blanco. Faldón de Bambalina Negra.	4,940.00	4,940.00
1	SERV.	95131500	SET	MAMPARA ESTRUCTURAL: Servicio de construcción de una mampara de 9.76 Mts. x 3.66 Mts., instalada en la parte posterior del Entarimado, construida a base de estructura tubular y madera.	4,800.00	4,800.00
1	SERV.	82101500	SET	LONA IMPRESA: Suministro e impresión en alta resolución de 1 Lona blanco Mate. De 9.80 x 3.75 Mts.	4,130.00	4,130.00
1	SERV.	72154003	H87	INSTALACION DE LONA: Instalación y restirado sobre mampara de 1 lona de 9.80 x 3.75 Mts.	1,550.00	1,550.00
1	SERV.	90101602	H87	TOLDO ESTRUCTURAL PANORAMICO CIELO PLANO: Servicio de colocación y retiro de 1 Toldo tipo árabe cielo plano en color blanco, de 12.20 Mts. de largo x 15.25 Mts. de ancho. A una altura de 4.40 Mts., cielo plano y cortinillas en los postes. Incluye 15.00 mts. de cortinas laterales.	8,950.00	8,950.00

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Fecha de certificación del CFDI: 2019-05-14T17:17:07

Folio fiscal:

11

12

Número de serie del certificado de sello digital:

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

13

Subtotal	24,370.00
IVA (16) %	3,899.20
Total	28,269.20

VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.

Las partidas anteriores incluyen: La Construcción, Mano de Obra de Montaje y Desmontaje, Materiales Menores y Maniobras Internas
 Lo anterior en base al presupuesto presentado a ustedes.
 FECHA DEL EVENTO: 13 DE MAYO DE 2019
 LUGAR DEL EVENTO: 14

Comprobante Validado en la pagina del SAT

Emitido por: FACTUR@
Asociación de México S.A. de C.V.

Instituto de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

FECHA 14/05/2019
 Hector Cardenas Montoya
 NOMBRE Y FIRMA
 RECIBÍ DE CONFORMIDAD

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

15

Sello Digital del Emisor:

16

18

Sello digital del SAT:

17



Renta de Equipo Audiovisual para Eventos.

19

Tel 20

COTIZACION

Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez
Unidad de Compras UDGVIRTUAL
Universidad de Guadalajara

Atn: Arq. Héctor Cárdenas

21

A 8 de Mayo del 2019

Lugar:

Vigencia 15 días

Fecha de instalación.

10 y 11 Mayo

Hora de instalación.

Por confirmar

Fecha del evento. 13 Mayo

Hora de evento.

8:00am

A continuación le presento la cotización que amablemente nos solicito para su evento.

Unidades	Días	Descripción	Total
1	1	ENTARIMADO ESTRUCTURAL PLASTIFICADO	
		-Servicio de construcción de 1 (Uno) Entarimado estructural..... \$ 5,750.00 Acabado en toda la superficie en plástico blanco. Faldones de Bambalina negra. PLASTIFICADO EN BOX OPACO BLANCO. COMPUESTO DE: 1 pieza de 9.76 Mts. de largo x 3.66 Mts. de ancho. (35.72 Mts ² .) A una altura de 0.60 Mts. sobre el nivel de piso. Con 2 Escaleras de acceso con barandales. Con piso antiderrapante en color negro. Construidos de una sola pieza a base de estructura tubular cedula 40 para una capacidad de carga de 400.00 Kg./ Mts ² . y madera.	\$ 5,950.00

1	1	MAMPARA ESTRUCTURAL	
		Renta y construcción, de una mampara de 9.76 Mts. de largo x 3.66 Mts. de alto. Instalada en la parte posterior del Escenario. Formando una sola pieza. Será construida a base de estructura tubular (sistema tubo-Junta de alta resistencia) y madera, con faldones laterales de 0.40 x 3.66 Mts. Plastificados en color blanco. Con estructura de refuerzo de seguridad en la parte posterior.	\$ 6,000.00

1	1	LONA IMPRESA	
		-Suministro e impresión en alta resolución de una Lona blanco Mate, Según diseño proporcionado por ustedes, de 9.80 Mts. de largo x 3.75 Mts. de ancho	\$ 5,490.00

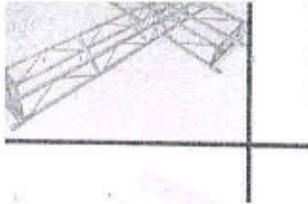
1	1	INSTALACIÓN DE LONA IMPRESA	
		-Instalación y restirado sobre mampara de una Lona de 9.80 de largo x 3.75 Mts. de ancho.	\$ 2,600.00

1	1	TOLDO ARABE ESTRUCTURAL CIELO PLANO	
		Renta colocación y retiro de 01 (Uno) Toldo tipo Árabe en color blanco..... \$10,600.00 1 de 12.20 Mts. de largo x 15.25 Mts. de ancho. Con lo que se cubrirá una superficie total de 186.05 Mts ² . A una altura de 4.40 Mts. En su perímetro, Fabricados por Canvas Specialty, que cuenta con ISO 9002, lonas de argolite, lámparas de vapor de sodio, cielos y cortinillas en los postes, escurrideros en cada una de sus uniones. Estará soportado a base de una estructura de aluminio, con postes de apoyo a cada 6.00 Mts. Incluye 15.00 Metros lineales de cortinas blancas laterales.	\$ 10,750.00

SUBTOTAL	\$30,790.00
IVA	\$4,926.40
TOTAL	\$35,716.40

El servicio será liquidado el día del evento o a los 5 días máximo posteriores al evento.

Atentamente



**ARQ. HECTOR CARDENAS
GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

En Atención Maestra Ana Lilia Lozano

Estimado Arq. Cárdenas:

Por medio de la presente me dirijo a Usted para saludarle y con el propósito de brindarle nuestro servicio profesional para su próximo evento que se llevará a cabo el día 13 de Mayo del presente año. En EL ESTACIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL, presentamos a su consideración el presupuesto de Entarimado Estructural, Mampara estructural y Toldo Panorámico.

TIEMPO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

- Montaje : 10 y 11 DE MAYO.
- Desmontaje: 13 DE MAYO AL TÉRMINO DEL EVENTO.

25

26

27

IMPORTE

ENTARIMADO ESTRUCTURAL PLASTIFICADO

- Servicio de construcción de 1 (Uno) Entarimado estructural. Acabado en toda la superficie en plástico blanco. Faldones de Bambalina negra. PLASTIFICADO EN BOX OPACO BLANCO.

COMPUESTO DE:

1 pieza de 9.76 Mts. de largo x 3.66 Mts. de ancho. (35.72 Mts².)

A una altura de 0.60 Mts. sobre el nivel de piso. Con 2 Escaleras de acceso con barandales. Con piso antiderrapante en color negro.

Construidos de una sola pieza a base de estructura tubular cedula 40 para una capacidad de carga de 400.00 Kg./ Mts². y madera.

\$ 4,940.00

MAMPARA ESTRUCTURAL

-Renta y construcción de una mampara de 9.76 Mts. de largo x 3.66 Mts. de alto. Instalada en la parte posterior del Escenario. Formando una sola pieza.

Será construida a base de estructura tubular (sistema tubo-Junta de alta resistencia) y madera, con faldones laterales de 0.40 x 3.66 Mts. Plastificados en color blanco. Con estructura de refuerzo de seguridad en la parte posterior.

\$ 4,800.00

LONA IMPRESA

-Suministro e impresión en alta resolución de una Lona blanco Mate, Según diseño proporcionado por ustedes, de 9.80 Mts. de largo x 3.75 Mts. de ancho.

\$ 4,130.00

INSTALACIÓN DE LONA IMPRESA

-Instalación y retirado sobre mampara de una Lona de 9.80 Mts. de largo x 3.75 Mts. de ancho.

\$ 1,550.00

TOLDO ARABE ESTRUCTURAL CIELO PLANO

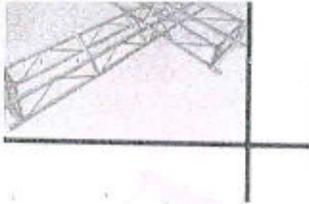
Renta colocación y retiro de 01 (Uno) Toldo tipo Árabe en color blanco.

1 de 12.20 Mts. de largo x 15.25 Mts. de ancho.

Con lo que se cubrirá una superficie total de 186.05 Mts². A una altura de 4.40 Mts. En su perímetro, Fabricados por Canvas Specialty, que cuenta con ISO 9002, lonas de argolite, lámparas de vapor de sodio, cielos y cortinillas en los postes, escurrideros en cada una de sus uniones. Estará soportado a base de una estructura de aluminio, con postes de apoyo a cada 6.00 Mts.

Incluye 15.00 Metros lineales de cortinas blancas laterales.

\$ 8,950.00



VIGENCIA DE PRESUPUESTO PARA CONFIRMACIÓN: 08 DE MAYO ANTES DE LAS 17:00 HORAS.

Las Partidas anteriores incluyen: la renta de materiales, mano de obra de montaje y desmontaje, fletes, carga y descarga, materiales menores y maniobras internas.

SUB-TOTAL	\$24,370.00
16% DE I.V.A.	\$3,899.20
TOTAL	\$28,269.20

(VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)

En caso de surgir trabajos extras previos al evento, estos estarán sujetos a la disponibilidad de materiales, personal, y autorización del presupuesto de dichos trabajos.

FORMA DE PAGO

- 100% 3 DÍAS POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MONTAJE.

De surgir alguna duda al respecto le agradeceré me lo informe de inmediato para proceder a su aclaración.

Sin más por el momento y esperando la oportunidad de servirles, quedo de Usted.

32

33

34

R.F.C.

35

36

37

38

39

40



SANDOVAL SOUND SYSTEMS S de RL de CV
Diseño, venta, instalación y renta de equipo de audio, video e iluminación.

41

42

Te

43

COTIZACIÓN

Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez
Unidad de Compras UDGVIRTUAL
Universidad de Guadalajara

Atn: Arq. Héctor Cárdenas

8 de Mayo del 2019

Por medio de la presente me permito saludarle y entregarle la siguiente cotización de Entarimado Estructural, Mampara estructural y Toldo Panorámico, para la realización su evento este 13 de Mayo.

Montaje: los días 10 y 11 de Mayo Desmontaje: al Finalizar el evento

Descripción	Total
ENTARIMADO ESTRUCTURAL PLASTIFICADO	
- Servicio de construcción de 1 (Uno) Entarimado estructural.....	\$ 5,750.00
Acabado en toda la superficie en plástico blanco. Faldones de Bambalina negra. PLASTIFICADO EN BOX OPACO BLANCO. COMPUESTO DE: 1 pieza de 9.76 Mts. de largo x 3.66 Mts. de ancho. (35.72 Mts ² .) A una altura de 0.60 Mts. sobre el nivel de piso. Con 2 Escaleras de acceso con barandales. Con piso antiderrapante en color negro. Construidos de una sola pieza a base de estructura tubular cedula 40 para una capacidad de carga de 400.00 Kg./ Mts ² . y madera.	
MAMPARA ESTRUCTURAL	
-Renta y construcción.....	\$ 6,200.00
De una mampara de 9.76 Mts. de largo x 3.66 Mts. de alto. Instalada en la parte posterior del Escenario. Formando una sola pieza. Será construida a base de estructura tubular (sistema tubo-Junta de alta resistencia) y madera, con faldones laterales de 0.40 x 3.66 Mts. Plastificados en color blanco. Con estructura de refuerzo de seguridad en la parte posterior.	
LONA IMPRESA	
-Suministro e impresión.....	\$ 5,100.00
En alta resolución de una Lona blanco Mate, Según diseño proporcionado por ustedes, de 9.80 Mts. de largo x 3.75 Mts. de ancho	

INSTALACIÓN DE LONA IMPRESA

-Instalación y restirado sobre mampara de una Lona de 9.80 Mts..... \$ 2,250.00
de largo x 3.75 Mts. de ancho.

TOLDO ARABE ESTRUCTURAL CIELO PLANO

Renta colocación y retiro de 01 (Uno) Toldo tipo Árabe en color blanco..... \$10,600.00
1 de 12.20 Mts. de largo x 15.25 Mts. de ancho.

Con lo que se cubrirá una superficie total de 186.05 Mts². A una altura de 4.40 Mts. En su perímetro, Fabricados por Canvas Especialty, que cuenta con ISO 9002, lonas de argolite, lámparas de vapor de sodio, cielos y cortinillas en los postes, escurrideros en cada una de sus uniones. Estará soportado a base de una estructura de aluminio, con postes de apoyo a cada 6.00 Mts.

Incluye 15.00 Metros lineales de cortinas blancas laterales.

Sub Total \$ 29,900.00

IVA \$ 4,784.00

Total \$ 34,684.00

Nota: Incluye Renta de equipos, mano de obra del montaje, desmontaje
Flete, carpa, descarga, materiales y maniobras internas.

Forma de pago.: 50 % al confirmar o 5 días Máximo-posteriores al día del Evento.

En caso de que requiera hacernos una Transferencia Bancaria, le agrego nuestra cuenta.

Sandoval Sound Systems S de RL de CV

44

Cuenta:

45

Clave:

Si llegara a realizar su pago con Cheque u otro, le agradecería nos lo haga saber, para posteriormente generar su Factura.

Sin más por el momento nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración o confirmación del evento en el siguiente teléfono 46

“ Favor de confirmar una semana antes de su evento o a la brevedad posible.”

Atte.

47

48

44.- 01 palabra con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

45.- 02 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

48.- 04 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.